



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – FSE COMPONENTE 3. LÍNEA DE
CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLES PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE
LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.1641029 (MEN– ICETEX)

CONVOCATORIA 2021

DOCUMENTO MARCO CONVOCATORIA DE 2021- LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO
CONDONABLE PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN
DE VULNERABILIDAD EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO

Abril de 2021



A. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos y actividades que deben llevarse a cabo para la gestión de los créditos educativos condonables que se otorguen en el marco del componente 3. Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a través del Fondo Solidario para la Educación – FSE creado en virtud del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020.

B. OBJETIVO DE LA LINEA DE CRÉDITO CONDONABLE

El Fondo Solidario para la Educación, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 2020, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos condonables a Jóvenes en Condición de Vulnerabilidad en Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Los créditos educativos condonables de esta línea se otorgarán a estudiantes en situación de vulnerabilidad que se hayan visto afectados por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID – 19 y que estén cursando sus estudios en una institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano certificada en calidad.

C. DIRIGIDA A

Los destinatarios de los créditos educativos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán estudiantes de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a estratos 1 y 2 que se hayan visto afectados por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID – 19.

D. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES

El monto del crédito educativos condonables corresponderá hasta un millón de pesos (\$1.000.000) para cubrir total o parcialmente el costo del programa de formación en el que se encuentre matriculado; recursos que se girarán directamente a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Nota 1. Para el primer semestre de 2021, se financiará solamente un (1) programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por beneficiario registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, con fecha de corte a 5 de marzo de 2021.



Nota 2. Se financiarán programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ofrecidos en Instituciones oferentes de Educación para el trabajo y Desarrollo humano que se encuentren con certificación de calidad vigente con corte a 5 de marzo de 2021. Los créditos educativos condonables se otorgarán para el primer semestre del 2021.

Recomendaciones

1. Es importante leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo.
2. El formulario será enviado vía correo electrónico a estudiantes de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuando finalice la revisión de postulaciones. Ver literal F sobre el procedimiento para acceder a la línea de crédito.

E. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Pertenecer a estratos 1 o 2.
3. Tener un máximo de ventiocho (28 años de edad a la fecha de apertura de la convocatoria.
4. Encontrarse matriculado en un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Registro de Programa vigente, debidamente aprobado por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada correspondiente, de una Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, certificada en calidad bajo la Norma Técnica de Calidad Colombiana NTC 5555 vigente al 5 de marzo de 2021 otorgada por un organismo de tercera parte debidamente reconocida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Tanto la condición de matriculado en el programa, como la condición de institución certificada en calidad será comprobada en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.
5. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la respectiva convocatoria.
6. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito para financiar estudios en Instituciones ETDH. Este formulario contendrá los datos del estudiante, el apoderado (padre o acudiente) y los datos con los cuales se calificará la postulación al crédito según lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento.
7. No ser beneficiario de una línea de crédito del ICETEX
8. No ser deudor moroso del ICETEX.



9. Los demás requisitos que se establezca para la solicitud del crédito educativo condonable en los términos de la convocatoria correspondiente.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al candidato/a de participar en la respectiva convocatoria.

Una vez aprobado el crédito educativo condonable, el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Copia del documento de identidad del solicitante de crédito.
- b. Recibo de servicio público domiciliario (agua, luz o gas) reciente (dentro de los 6 meses previos a la legalización del crédito), en el que figure el estrato socioeconómico del beneficiario o su apoderado. El estrato socioeconómico consignado en el recibo que aporte deberá coincidir exactamente con el que el estudiante o apoderado consigne en el formulario de postulación. En caso de que el estrato socioeconómico no sea el mismo, será causal de rechazo de la solicitud.
- c. Recibo de matrícula o constancia expedida por Institución del programa que esté cursando que incluya el valor del periodo a financiar.

Nota1: La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y civil a las que haya lugar.

F. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES

1. Abierta la convocatoria, el estudiante deberá diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria de estudiantes. La información allí depositada es responsabilidad la persona que diligencia el mismo y no está sujeta a modificaciones.
2. Terminado el calendario de inscripciones, el Comité Operativo realizará el proceso de validación de requisitos y calificación de criterios con el fin de determinar los créditos educativos condonables aprobados.
3. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios realizará el proceso de revisión y aprobación de las solicitudes de créditos educativos condonables.
4. El ICETEX realizará la publicación de resultados en su página web.
5. Posteriormente se realizará el envío de correos electrónicos por parte del ICETEX a los estudiantes postulados y aprobados con el link, usuario y clave para realizar el proceso de legalización (cargue de documentos solicitados en la convocatoria).
6. Una vez obtenido el visto bueno de la legalización, se enviará correo electrónico (Deceval) con el fin de que se realice el proceso de firma de garantías.
7. Obtenido el concepto jurídico con la viabilidad de las garantías, el ICETEX procederá a realizar los giros autorizados parte del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios al respectivo establecimiento educativo.



G. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fechas
Apertura a convocatoria	30 de abril
Inscripción ICETEX: diligenciamiento de formulario de registro a la convocatoria	Del 30 de abril al 20 de mayo
Verificación de requisitos y calificación	Del 21 al 26 de mayo
Adjudicación de crédito educativo condonable	27 de mayo
Publicación de resultados	28 de mayo
Proceso de legalización de crédito educativo	De 31 de mayo al 20 de junio
Desembolso a IETDH	Desde el 21 de junio

H. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El ICETEX publica los términos y cronograma de la Convocatoria en su página web.

2. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Actividad	Descripción
Postulación del Estudiante	Estudiantes matriculados en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deben diligenciar un formulario y adjuntar los requisitos señalados en el literal E del presente documento.
Solicitud del crédito condonable (formulario de inscripción)	<p>El estudiante matriculado en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano diligenciará el formulario con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales • Datos de contacto • Información laboral • Información financiera <p><i>Recuerde que una vez haya diligenciado el 100% del Formulario debe dar clic en el botón "Completar solicitud".</i></p> <p>Posterior al comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios, si el aspirante cumple con los requisitos de inscripción, su estado será "APROBADO" y los resultados serán publicados en el link de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, el ICETEX le informará vía correo electrónico si puede continuar con la legalización de su crédito y los procedimientos que correspondan para tal fin.</p>



3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez finalizado el plazo para la inscripción de aspirantes a la presente convocatoria, el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios del Fondo Solidario para la Educación - FSE realiza las siguientes acciones:

1. Analiza la información de los potenciales beneficiarios y califica su postulación de acuerdo con los criterios y puntuación definidos en la presente convocatoria.
2. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios selecciona a los aspirantes entre los inscritos que cumplen los requisitos, de acuerdo con el puntaje obtenido hasta completar el presupuesto asignado a la convocatoria.
3. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios aprueba la selección y el ICETEX publicará los resultados a través de su página web.

Los criterios de selección y puntajes de los factores socioeconómicos que permitan priorizar el proceso de selección se detallan a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE POR CRITERIO
1. Estrato socioeconómico	ESTRATO 1	40	40
	ESTRATO 2	30	
2. Ingresos estudiante/acudiente	Menores a 1 millón de pesos	30	30
	Entre 1 y 2 millones	20	
	Entre 2 y 3 millones	10	
	Más de 3 millones	5	
3. Situación de afectación económica de las familias	Desempleado	30	30
	Cesación de ingresos como independiente	30	
	Disminución de más de un 70% de sus ingresos como independiente	20	
TOTAL GENERAL			100



Nota: En caso de puntuaciones iguales entre dos o más aspirantes, cuando los recursos disponibles no sean suficientes para atender más solicitudes de las proyectadas, los criterios de desempate serán los siguientes:

1. Menor estrato socioeconómico.
2. Menores ingresos de estudiantes/acudientes.
3. Que los recursos a asignar cubran la mayor parte del valor de la matrícula del programa.

4. ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios adjudicará los créditos educativos condonables a los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación con base en los resultados y soportes recopilados y suministrados por el Comité Operativo del Fondo.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publica los resultados de la selección de beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario de la convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
27 de mayo	28 de mayo

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito ante el ICETEX, tal como se indica en la pestaña “Legalización” y en el Reglamento Operativo del Fondo.

I. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE ADJUDICADO

Una vez adjudicados los créditos educativos condonables por parte del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios; el ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización de este.

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los aspirantes que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.



Actividades	Descripción
<p>Pasos para legalizar su solicitud de crédito</p>	<p>Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito educativo condonable, es necesario que realice el proceso de legalización.</p> <p>Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>A continuación, le indicamos los pasos a seguir:</p> <p>Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico.✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha).✓ Dar clic en el botón 'Iniciar sesión' <p>Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.• El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. <p>No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.</p> <p>Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega</p> <p>Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito educativo condonable, a partir del 31 de mayo al 20 de junio</p>



**Documentación
necesaria para la
legalización de la
solicitud de su crédito**

Documentación para legalizar:

- a. Copia del documento de identidad del solicitante de crédito.
- b. Recibo de servicio público domiciliario (agua, luz o gas) reciente (dentro de los 6 meses previos a la legalización del crédito), en el que figure el estrato socioeconómico del beneficiario o su apoderado. El estrato socioeconómico consignado en el recibo que aporte deberá coincidir exactamente con el que el estudiante o apoderado consigne en el formulario de postulación. En caso que el estrato socioeconómico no sea el mismo, este hecho será causal de rechazo de la solicitud.
- c. Recibo de matrícula o constancia expedida por Institución del programa que esté cursando que incluya el valor del periodo a financiar.

Tenga en cuenta

No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.

Una vez cuente con los dos **Verificados** de parte del ICETEX, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a **DECEVAL** para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan el crédito condonable.

La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.



Sobre las garantías

La obligación crediticia (crédito educativo condonable) adquirida con el Fondo Solidario para la Educación – FSE componente 3. Línea de Crédito Educativo para el Pago de Matrículas de los Jóvenes en Condición de Vulnerabilidad en Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se garantizará con:

- a. **Pagaré con espacios en blanco:** La suscripción del pagaré implica la firma y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (estudiante de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad o acudiente). No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
- b. **Carta de Instrucciones:** Documento mediante el cual el deudor (estudiante de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad o acudiente), expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del estudiante. No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

Información importante del proceso de legalización

CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito
educativo condonable

De 31 de mayo al
20 de junio



J. PLAZO, PERIODO DE GRACIA E INTERESES

El beneficiario deberá reembolsar el valor financiado con los intereses en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de: i) la aprobación del paso al cobro emitida por parte del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios; o ii) configurado alguna de las causales de suspensión definitiva del beneficio; o iii) del vencimiento del periodo de gracia acorde a lo solicitado por el aspirante en el formulario de inscripción.

La Institución oferente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano informará oportunamente al ICETEX del retiro de los estudiantes beneficiarios del crédito condonable, con el fin de gestionar e iniciar los procesos de reembolso del recurso girado y no cursado.

Con el fin de promover la permanencia de los estudiantes, el beneficiario, de acuerdo con su necesidad, podrá solicitar un periodo de gracia de seis (6) meses una vez termine el programa de formación. En este periodo no se cobrarán ni capital, ni se generarán intereses.

Los beneficiarios de los créditos educativos condonables que no cumplan con los requisitos de condonación reembolsarán el dinero y generarán una tasa de interés equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año. Al momento de realizar el paso al cobro se tendrá en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior. La tasa de interés de mora será la equivalente al IPC + 8 puntos porcentuales (Efectivo Anual).

Nota 1: En caso que el beneficiario desee pagar su obligación en un plazo menor a los estipulados en el presente artículo, éste deberá informar al ICETEX para ajustar el plazo del crédito.

Nota 2: En caso que el beneficiario desee que su obligación pase al cobro antes de terminar el periodo de gracia, éste deberá informar al ICETEX para iniciar los respectivos cobros a partir de la solicitud realizada. El beneficiario deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8 para ser objeto de la condonación.



K. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

El beneficiario del crédito educativo condonable se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y el reglamento operativo.
2. Informar al ICETEX dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios, el cambio de programa de formación y/o de institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. En todos los casos debe explicar los motivos.
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito educativo condonable, dentro de los plazos establecidos.
4. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito educativo condonable financiado (capital e intereses) cuando haya incumplido los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito educativo condonable desembolsado y los intereses

L. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios aprobará la condonación del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas el artículo 22 del Reglamento Operativo.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos para iniciar el proceso de condonación:

- a. Los beneficiarios del crédito educativo condonable para programas de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán radicar su solicitud de condonación máximo 2 meses después de la fecha de la obtención del certificado de aptitud ocupacional expedido por la Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano correspondiente.
- b. Copia simple del certificado de aptitud ocupacional expedido por la Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano correspondiente.
- c. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva del crédito educativo condonable establecidas en el artículo 16 del Reglamento Operativo.

El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará al Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios para



que este adopte las decisiones que correspondan sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios.

El ICETEX expedirá el acto administrativo de la condonación para cada caso particular con base en la autorización del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, se lo notificará y/o comunicará a cada beneficiario y realizará las operaciones, registros contables y demás actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la condonación en los aplicativos y sistemas de la entidad y le remitirá copia de dichas actuaciones a la supervisión del Convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Para la condonación del crédito educativo, se deberá acreditar ante el ICETEX, la certificación del programa de formación una vez se haya finalizado, conforme a lo dispuesto al artículo 22 del reglamento operativo, lo cual será validado a través del reporte enviado por las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET.

M. PRIMA DE GARANTÍA

El ICETEX descontará a los beneficiarios del Fondo el dos por ciento (2%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objetivo de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al fondo constituido por el presente convenio el saldo del capital girado que adeude el beneficiario, en el evento de que se presente la siniestralidad. En todo caso el beneficiario deberá cancelar a la institución educativa el valor correspondiente al porcentaje descontado de cada desembolso.

N. RECUPERACIÓN DE CARTERA.

El ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que el beneficiario reintegre el valor del crédito educativo condonable otorgado (capital e intereses) en caso de no cumplir con las condiciones de condonación, de conformidad con su política de gestión de cartera y cobranza



O. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

1. Solicitar información al ICETEX sobre cualquier aspecto relacionado con su crédito educativo otorgado.
2. Reportar al Fondo cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Administrador sobre la operación y atención del servicio de crédito.
3. Cancelar anticipadamente el crédito condonable en forma total o parcial, en caso de que así lo desee.
4. Solicitar información al Fondo, al ICETEX y a las Instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo Humano, sobre cualquier aspecto que considere concerniente para su correcto desempeño formativo, según lo establecido en el presente reglamento.
5. El beneficiario podrá solicitar al Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios del FSE, un periodo de gracia adicional al contemplado en el artículo 6 del presente reglamento, hasta por seis (06) meses, siempre y cuando cuente con evidencias que permitan justificar eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La petición deberá ser radicada por los canales que disponga el ICETEX, adjuntando los soportes que le permitan al Fondo analizar y evaluar si es procedente o no tramitar dicha solicitud.
6. Estudiar, conocer y aplicar las disposiciones del Fondo, consignadas en el presente Reglamento.

P. GLOSARIO

- **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- **CRÉDITO CONDONABLE:** Crédito educativo otorgado por el ICETEX, el cual se hace condonable (exento de pago) según estrato siempre y cuando el beneficiario cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el aspirante una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo Solidario para la Educación – FSE.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado por el cual el Comité de Seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo para calificar la solicitud del crédito educativo condonable de cada uno de los aspirantes, de



acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.

- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

Q. INFORMACIÓN

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos) Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana: Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales: Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRSD. Ministerio de Educación Nacional

www.mineduccion.gov.co